Recibi original 4
17 copias 28/09/17 - 2:50pm



DEPENDENCIA:	SALA DE REGIDORES
OFICIO No.	889/2017
ASUNTO:	AGENDAR PUNTOS

LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle que agregue en asuntos varios en la agenda de la próxima sesión de Ayuntamiento, para la aprobación del cabildo, los siguientes puntos:

- 1. "PUNTO DE ACUERDO CON EL CUAL SE SOLICITA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISION TARIFARIA DEL O.P.D. SAPAZA DE ESTA CIUDAD".
- "PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL DIRECTOR DEL O.P.D. SAPAZA RINDE INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ORGANISMO".
- 3. "PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL CAMBIO DE TURNO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL POR EL QUE SE EXPIDE "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

Sín más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTA MENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINDE

ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTIÁN EL GRANDE, JALISCO A 28 SEPTIEMBRE DEL 2017.

C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ

SALA DE REGIDORES

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA AGUA POTABLE Y

EDL/hmm c.c.c. Archivo.



PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL CAMBIO DE TURNO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL POR EL QUE SE EXPIDE "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL CAMBIO DE TURNO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL POR EL QUE SE EXPIDE "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y



limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

- III. Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
- IV. Que en Sesión Ordinaria No. 15 del día 28 de abril del 2017, se presentó por el de la voz, la iniciativa de ordenamiento municipal crea: "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", la cual se turnó a la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación, como coadyuvante, misma que fue aprobada por unanimidad en la sesión en comento.
- V. Dicho turno de iniciativa fue notificado al C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante el día 10 de mayo del año 2017, contando con 60 días naturales siguientes, a aquel que se les turno, para emitir su dictamen, misma que venció el día 09 de julio del año en curso, tal y como lo establece el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra reza:

Artículo 99.-

- 2. Las comisiones deben de emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turno. Dicho plazo puede ampliarse si a juicio de la comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al ayuntamiento para su aprobación.
- VI. En tal sentido, el C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como convocante, de la iniciativa en comento, el día 07 de agosto del 2017, en la Sesión Ordinaria Numero 18, en el punto decimo del orden día, solicita una prorroga al Ayuntamiento la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes en esa sesión.



A la fecha el C. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, convocante de la iniciativa de ordenamiento municipal que crea: "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", no ha citado a las comisiones edilicias, tanto la convocante, como la coadyuvante, para estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa en comento, en el término que establece el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En este sentido, aun cuando el convocante solicito una prórroga argumentando <u>bastante carga de trabajo</u> en la comisión que preside, a la fecha no se ha celebrado ni convocado a reunión de comisiones para iniciar los trabajos de análisis y estudio. A efecto de aligerar los trabajos de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, solicito a este Honorable Pleno de Ayuntamiento cambio de turno de la iniciativa en comento, quedando de la siguiente manera: se turne a la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvante. a efecto de agilizar los trabajos legislativos de las comisiones y dictaminar la iniciativa de ordenamiento municipal que crea: "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO." En base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y lo establecido en el artículo 97 punto 2, 69 fracción I, 101, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a este Honorable pleno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

UNICO.- Se apruebe el cambio de comisiones edilicias, quedando de la siguiente manera se turne a la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvante. Lo anterior a efectos de agilizar los trabajos legislativos de las comisiones y dictaminar la iniciativa de ordenamiento municipal que crea: "REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENCE JOSE MANZANO BRISEÑO"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 21
DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

REG. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.

EDL/hmm C.c.c. Archivo